



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **17-02-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2021/016**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 23.187,08 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000738	SUSTITUCIÓN IT PUESTO 493	23.187,08 €

2. UPT/2021/022

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 69.412,94 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000664	RETRIBUCIONES PUESTO VICEINTERVENTOR PUESTO 2703	69.412,94 €

3. UPT/2021/023

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 17.282,96 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000794	DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS NOMBRAMIENTO .../... COMO JEFE INMEDIATO DE LA POLICÍA MUNICIPAL	17.282,96 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES, EXPTE. 2021/PAS/001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 11 de febrero de 2021, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Cultura y Comunicación emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES, con nº de expediente 2021/PAS/001, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 39.150,00 € I.V.A. no incluido (47.371,50 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un año. El valor estimado del contrato asciende a 78.300,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Comunicación, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Comunicación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 47.371,50 €, con cargo a la aplicación nº 02.9222.22730, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 39.476,25 €. Nº Operación: 220210000039

2022: Importe: 7.895,25 €. Nº Operación: 220219000004

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del

procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 47.371,50 €, con cargo a la aplicación nº 02.9222.22730, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 39.476,25 €. Nº Operación: 220210000039

2022: Importe: 7.895,25 €. Nº Operación: 220219000004

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE DISEÑO DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y MAQUETACIÓN DE PUBLICACIONES, con nº de expediente 2021/PAS/031, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 39.150,00 € I.V.A. no incluido (47.371,50 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de un año con posibilidad de prórroga por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE.2020/PA/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 11 de febrero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/025 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 112.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 05 3321 22613, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 56.000,00 € Nº Operación: 220209000120

2022: Importe: 56.000,00 € Nº Operación: 220209000120

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación del suministro de ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, expediente



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

2020/PA/025, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato y los tres lotes del mismo asciende a la cantidad de 107.692,30 € I.V.A. no incluido (112.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.
3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de julio de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 ESPASA CALPE, S.A. Lotes 1,2 y 3
- 2 INFOBIBLIOTECAS, S.L. Lotes 1 y 2
- 3 PASAJES LIBROS, S.L. Lotes 1 y 3
- 4 DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA) S.A. Lotes 1 y 2

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de agosto de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

- “ÚNICO.- Respecto a todos los licitadores presentados:
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- El mismo día, en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre 2 Proposición Económica y Otras, con el resultado que consta en el acta correspondiente.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1

EMPRESA LICITADORA	Porcentaje de descuento sobre el precio fijado	Plazo de entrega pedidos (reducción días de entrega)	Establecimientos en la Comunidad de Madrid	Puntuación
ESPASA CALPE, S.A	15%	10	2	100
INFOBIBLIOTECAS, S.L.	15%	10	2	100
PASAJES LIBROS, S.L.	15%	5	1	80
S.A DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)	15%	10	4	100

LOTE 2

EMPRESA LICITADORA	Porcentaje de descuento sobre el precio fijado	Plazo de entrega pedidos (reducción)	Establecimientos en la Comunidad de Madrid	Puntuación

		días de entrega)		
ESPASA CALPE, S.A	15%	10	2	100
INFOBIBLIOTECAS, S.L.	15%	10	2	100
S.A DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)	15%	10	4	100

LOTE 3

EMPRESA LICITADORA	Porcentaje de descuento sobre el precio fijado	Plazo de entrega pedidos (reducción días de entrega)	Establecimientos en la Comunidad de Madrid	Puntuación
ESPASA CALPE, S.A	15%	10	2	100
PASAJES LIBROS, S.L.	15%	15	1	90

Sexto.- Por el Departamento de Contratación se constató la existencia de empates en los lotes 1 y 2, por lo que se requirió a los licitadores documentación para proceder al desempate de las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, que señala que en caso de empate se aplicarán los criterios indicados en el artículo 147.2 LCSP.

El primer criterio de desempate previsto en el art. 147.2. LCSP es el siguiente:

“a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla”.

Séptimo.- Requerida la documentación a los licitadores empatados, esta fue presentada en tiempo y forma.

De acuerdo con la documentación presentada por los licitadores, el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en plantilla sería el siguiente:

Licitador	Trabajadores con discapacidad	Porcentaje discapacidad
INFOBIBLIOTECAS	3/5	60%
DELSA	2/67	2,99%
ESPASA CALPE	2/686	0,29%

En cuanto a la limitación de lotes a adjudicar, el apartado 1 del Anexo I del PCAP indica lo siguiente: “(...) Limitación del número de lotes a adjudicar: Sí, solo podrá adjudicarse un lote por licitador. Únicamente se podrá adjudicar más de un lote a un mismo licitador, en el supuesto de que se quedara desierto alguno de los lotes, bien porque no existieran licitadores, o bien, porque se hubieran eliminado, al haber conseguido la adjudicación del máximo de los establecidos.

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:

En caso de que las ofertas presentadas por un licitador sean las económicamente más ventajosas en más de 3 lotes y haya que aplicar la limitación del número de lotes a adjudicar, se le adjudicará el lote en el que haya obtenido mayor puntuación total y, en caso de igualdad en la puntuación, se adjudicará el lote con mayor valor estimado. Los lotes en los que exista una única oferta admitida no computarán a efectos del número máximo de lotes a adjudicar. El lote o lotes restantes se adjudicarán al licitador que haya obtenido el segundo puesto en el orden de clasificación de las ofertas realizado por la Mesa de contratación para la adjudicación de cada lote”.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2020, acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, y una vez aplicados los criterios de desempate de ofertas y limitación de número de lotes a adjudicar:

LOTE 1



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

Nº Orden	Licitador	Puntuación	Porcentaje Discapacidad
1	INFOBIBLIOTECAS	100	60%
2	DELSA	100	2,99%
3	ESPASA CALPE	100	0,29%
4	PASAJES LIBROS	80	

LOTE 2

Nº Orden	Licitador	Puntuación	Porcentaje Discapacidad
1	INFOBIBLIOTECAS	100	60%
2	DELSA	100	2,99%
3	ESPASA CALPE	100	0,29%

LOTE 3

Nº Orden	Licitador	Puntuación
1	ESPASA CALPE	100
2	PASAJES LIBROS	90

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L., para el LOTE 1, DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) para el LOTE 2 y ESPASA CALPE, S.A., para el LOTE 3.

3º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- Los propuestos adjudicatarios de cada lote fueron requeridos para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, presentando la documentación en el plazo otorgado.

La documentación referida a solvencia técnica fue remitida a la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, quien emitió informe indicando que la mercantil propuesta adjudicataria del Lote 1, INFOBIBLIOTECAS, S.L., no cumplía los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimo.- El siguiente licitador mejor clasificado para el Lote 1 era DELSA, por lo que fue requerido para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Dicha mercantil presentó la documentación solicitada en el plazo otorgado, siendo remitida la documentación relativa a solvencia técnica a la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, quien emitió informe en el que indicaba que DELSA cumplía los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego para el Lote 1.

Decimoprimer.- Dada la limitación de lotes a adjudicar del apartado 1 del Anexo I del PCAP, al ser DELSA propuesto adjudicatario del Lote 1, INFOBIBLIOTECAS, S.L. era el mejor clasificado del

Lote 2, por lo que fue requerido para presentar la documentación a que se refiere el artículo 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación referente a solvencia técnica fue remitida a la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, quien emitió informe de fecha 23 de diciembre de 2020 indicando que INFOBIBLIOTECAS, S.L. no cumplía con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

El siguiente mejor clasificado del Lote 2 era ESPASA CALPE, S.A., que una vez requerido para presentar la documentación correspondiente, envió dicha documentación en el plazo otorgado, emitiéndose informe de fecha 26 de enero de 2021 por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas, en el que señala que dicha mercantil cumplía con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Al ser adjudicatario del Lote 2 ESPASA CALPE, S.A. como adjudicatario del Lote 3 fue requerido para presentar la documentación a que se refiere el artículo 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas el siguiente licitador mejor clasificado, PASAJES LIBROS, S.L. siendo remitida la documentación relativa a solvencia técnica a informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas, quien informó que dicha mercantil cumplía con las condiciones de solvencia técnica exigidas en el PCAP.

Decimosegundo.- Los licitadores propuestos como adjudicatarios de cada lote han constituido la garantía definitiva exigida; para el Lote 1 por importe de 3.365,38 €, S.A. DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS (DELSA), para el Lote 2 por importe de 1.442,31 € ESPASA CALPE, S.A. y por importe de 576,92 € para el Lote 3, PASAJES LIBROS, S.L., según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figuran informes de la Titular de la Recaudación acreditativos de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales, de cumplimiento de la solvencia técnica exigida para cada lote.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 18 de junio de 2020, informe favorable al expediente de contratación.

Decimocuarto.- Por la Intervención General se emitió, con fecha 22 de junio de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 3 de febrero de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato a las mercantiles INFOBIBLIOTECAS, S.L., para el LOTE 1, S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA) para el LOTE 2 y ESPASA CALPE, S.A., para el LOTE 3.

SEGUNDO.- Requerida la empresa propuesta adjudicataria del Lote 1, INFOBIBLIOTECAS, S.L para presentar la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares; no acreditó suficientemente los criterios de solvencia técnica, de conformidad con el informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas; por lo que debe entenderse que ha retirado su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, LCSP. Por tanto, fue requerida la siguiente empresa por el orden de clasificación de ofertas; DELSA, que presentó la documentación necesaria en el plazo otorgado, cumpliendo con los requisitos de solvencia técnica de conformidad con el informe técnico emitido.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del Anexo I del PCAP, solo se puede adjudicar un lote por licitador, por lo que al ser DELSA propuesta adjudicataria del Lote 1, fué requerida como adjudicataria del Lote 2 INFOBIBLIOTECAS, S.L., siendo remitida la documentación referente a solvencia técnica a la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas, quien emitió informe indicando que dicha mercantil no cumplía los requisitos de solvencia técnica; por lo que debe entenderse que ha retirado su oferta para este lote.

ESPASA CALPE, S.A. fué requerida para presentar la documentación del pliego de cláusulas administrativas particulares para el Lote 2, presentando dicha documentación en el plazo establecido, así como de conformidad con el informe de la Directora Técnica del Red de Bibliotecas, también cumplía los requisitos necesarios para la solvencia técnica.

Como adjudicatario del Lote 3 fue requerido PASAJES LIBROS, S.L., que presentó la documentación solicitada en el plazo establecido, cumpliendo los requisitos de solvencia técnica de conformidad con el informe de la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/025, en las condiciones siguientes:

- **LOTE 1:** Libros para adultos, a la mercantil S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS (DELSA), con CIF A28057230, en las siguientes condiciones:
 - Porcentaje de descuento del 15 % sobre el precio fijado por el editor.
 - Reducción en 10 días del plazo de entrega máximo previsto en el PPT
 - Cuatro establecimientos de venta al público en la Comunidad de Madrid con las características señaladas en el punto 13.2.2 del Anexo I del PCAP.
- **LOTE 2:** Libro infantil y juvenil, a la mercantil ESPASA CALPE, S.A., con CIF A59913509, en las siguientes condiciones:
 - Porcentaje de descuento del 15 % sobre el precio fijado por el editor.
 - Reducción en 10 días del plazo de entrega máximo previsto en el PPT.
 - Dos establecimientos de venta al público en la Comunidad de Madrid que reunirán las características señaladas en el punto 13.2.2 del Anexo I del PCAP.
- **LOTE 3:** Libros de idiomas y de lectura en diferentes idiomas, a la mercantil PASAJES LIBROS, S.L., con CIF B83814350, en las siguientes condiciones:
 - Porcentaje de descuento del 15% sobre el precio fijado por el editor.
 - Reducción en 15 días del plazo de entrega máximo previsto en el PPT.
 - Un establecimiento de venta al público en la Comunidad de Madrid con las características señaladas en el punto 13.2.2 del Anexo I del PCAP.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERTULIAS LINGÜÍSTICAS MENSUALES EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN EN LA BIBLIOTECA ROSALÍA DE CASTRO, EXPTE.2019/PAS/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 09 de febrero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de marzo de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE TERTULIAS LINGUISTICAS MENSUALES EN INGLES, FRANCES Y ALEMAN EN LA BIBLIOTECA ROSALIA DE CASTRO Expte. 2019/PAS/003, a la mercantil AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. en las siguientes condiciones:

- *Precio por sesión: 155,00 € IVA no incluido, (187,55 € IVA incluido).*
- *Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el indicado en su oferta.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de marzo de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años, -siendo su fecha de inicio el 1 de abril de 2019-, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de dos.

El presupuesto máximo anual es de 4.960,00 € IVA excluido (6.001,60 € IVA incluido)

Tercero.- La Concejala de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato, asimismo, AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 6.001,60 € con cargo a la aplicación 05332122609.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 29 de enero de 2021.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 2 de febrero de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por periodos de un año hasta un máximo de dos.

La Concejala de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 6.001,6 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	3.751,00 €	05332122609	22021000050
2022	2.250,60 €	05332122609	22021900015

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE TERTULIAS LINGUISTICAS MENSUALES EN INGLES, FRANCÉS Y ALEMÁN EN LA BIBLIOTECA ROSALÍA DE CASTRO, Expte. 2019/PAS/003, del que es adjudicataria la mercantil AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. por un año, del 1 de abril de 2021 al de 31 de marzo de 2022, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. OBP/2021/051

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 163.987,75 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000785	EJECUCIÓN DE SENTENCIA PO 253/2017 APELACIÓN 66/2019 ETJ 13/2020 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.	163.987,75 €

2. LVR/2021/012

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 485.852,5 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210000719	TASA DE ELIMINACIÓN RU Y RV EN INSTALACIONES DE REFERENCIA, ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA, DE LA MANCOMUNIDAD SUR DE GESTIÓN DE RESIDUOS PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2021	485.852,5 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN DE OBRA, DE LAS OBRAS DE REFORMA Y CUBIERTA DEL AUDITORIO EL TORREÓN Y OBRAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, LOTE 2 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, EXPTE. 2020/PA/044

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 11 de febrero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/044 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 733.763,83 €, con cargo a las aplicaciones nº 52.9332.62207 y 52.9332.62203, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020 Importe: 500.000,00 € Nº operación 220200015870

2021 Importe: 107.659,51 € Nº operación 220209000372 y 2202090000373

2022 Importe: 90.074,52 € Nº operación 220209000372 y 2202090000373

2023 Importe: 36.029,80 € Nº operación 220209000372 y 2202090000373

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y CUBIERTA DEL AUDITORIO EL TORREÓN” Y OBRAS DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA”, Expte.. 2020/PA/044, cuyo presupuesto total para los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 606.416,39 € I.V.A. no incluido, (733.763,83 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10 de noviembre de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrido el siguiente licitador:

1. U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA SLP–PINEARQ S.L.P. Presenta oferta al LOTE 2.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

Tercero.- Con fecha 1 de diciembre de 2020 el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid presentó recurso especial en materia de contratación contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, que fue inadmitido en resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de diciembre de 2020.

Cuarto.- La Mesa de Contratación previa calificación de la documentación administrativa, procedió, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2020, a la apertura del sobre nº 2, Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas, remitiéndose la oferta al correspondiente informe técnico, que fue emitido por la Jefa del Departamento de Edificación

A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2020, acordó:

ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. –PINEARQ S.L.P. 34 puntos

Quinto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. –PINEARQ S.L.P., se comprometen a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio. 241.900,00 euros I.V.A. no incluido.
- Experiencia del Arquitecto redactor del Proyecto de obras: Indica profesional.

Se aporta experiencia en 6 contratos.

- Experiencia del Arquitecto Director de las obras: Indica profesional.

Se aporta experiencia en 6 contratos.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta de la U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. –PINEARQ S.L.P. (Lote 2) estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo que hizo en el plazo establecido

Séptimo.- Por la Jefa del Departamento de Edificación se emitió informe en el que acepta la justificación de la baja anormal.

Asimismo, emitió informe de valoración de la oferta presentada, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 2

U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P.

- Criterio 1. Precio: 22 puntos
- Criterio 2. Arquitecto redactor: 18 puntos
- Criterio 3. Arquitecto director de obra: 18 puntos

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 7 de enero de 2021, acordó:

1º.- Proponer la aceptación de la oferta de la U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P. (Lote 2) incurso inicialmente en valores anormales, teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación aportada.

2º.- Valorar la oferta de conformidad con el informe técnico emitido:

U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P. Puntuación total 92 puntos

3º - Proponer la adjudicación del Lote 2 del contrato a la empresa U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Noveno.- La U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P ha constituido una garantía por importe de 24.190,00 €, según acredita con las correspondientes cartas de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefa del Departamento de Edificación que señala que el adjudicatario dispone de la solvencia técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de octubre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General, emitió, con fecha 28 de octubre de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 3 de febrero de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P (Lote 2), incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada, y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 2 Escuela Municipal de Música, a dicha mercantil, por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Aceptar la oferta de U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P (Lote 2) incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de enero de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y CUBIERTA DEL AUDITORIO EL TORREON Y OBRAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, LOTE 2 ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, Expte. 2020/PA/044, a la U.T.E. ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. – PINEARQ, S.L.P en las siguientes condiciones:

- Precio: 241.900,00 euros I.V.A. no incluido (292.699,00 IVA incluido)*
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*
- Oferta técnica: El servicio se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, previa constitución de la UTE en escritura pública.

4º.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para el Lote 1 Reforma y cubierta del Auditorio El Torreón por ausencia de licitadores.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

9. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO 3.4-02 "C/TENERÍAS" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad, de fecha 10 de febrero de 2021, que se transcribe:

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación forzosa de las fincas incluidas en el Área de Planeamiento Remitido 3.4-02 "C/ Tenerías" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento, y los informes obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 1 de febrero de 2021 se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 3.4-02 "C/ Tenerías" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento, con el condicionante que se deriva del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 28 de mayo de 2020, que es el siguiente:

Con carácter previo a la inscripción del Proyecto de Reparcelación se deberán repercutir a los titulares de las parcelas privativas, los costes de urbanización sufragados hasta la fecha, así como los relativos a la monetización del 10% del aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

- Ikasa Actividad de Promoción S.L.: 614.312,20 €
- D. .../...: 20.616,92 €
- D^a .../...: 20.616,92 €

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipales y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. ADP/2021/033

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 93.982,27 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210000261	LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE HIERBA NATURAL EN LA PISTA DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS CAÑAS (contrato 2019.PAS.047)	93.982,27 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, EXPTE.2021/PA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 08 de febrero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del contrato de suministro de ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHICULOS PATRULLA PARA LA POLICIA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2021/PA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 357.024,80 € I.V.A. no incluido (432.000,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de cuatro años. El valor estimado del contrato asciende a 357.024,80 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Intendente Jefe de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/003, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Intendente Jefe de Policía Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe de 432.000,01 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.20400 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 45.000,00 € Nº operación 220210000155
2022 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030
2023 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030
2024 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030
2025 Importe: 63.000,01 € Nº operación 220219000030



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una recomendación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 432.000,01 €, con cargo a la aplicación nº 23.1301.20400 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 45.000,00 € Nº operación 220210000155
2022 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030
2023 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030
2024 Importe: 108.000,00 € Nº operación 220219000030
2025 Importe: 63.000,01 € Nº operación 220219000030

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del suministro de ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHICULOS PATRULLA PARA LA POLICIA MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE RENTING, Expte. 2021/PA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 357.024,80 € I.V.A. no incluido (432.000,01 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de cuatro años.

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ESTUDIOS Y PROFESIONES, EXPTE.2018/PAS/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de febrero de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 09 de febrero de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de febrero de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ESTUDIOS Y PROFESIONES, Expte. 2018/PAS/033, a la mercantil EDUCACION, NATURALEZA Y ANIMACION, S.L.U. (EDNYA), en las siguientes condiciones:

- *Precio hora: 23,40 € IVA no incluido, (28,31 € IVA incluido).*
- *Mejoras: Una hora adicional para actividades de difusión en centros educativos.*
- *Personal: El personal responsable de la ejecución del contrato será el indicado en su oferta.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 6 de marzo de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por dos años más.

Tercero.- La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato, asimismo, EDUCACION, NATURALEZA Y ANIMACION, S.L.U. (EDNYA), ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 19.845,20 € con cargo a la aplicación 24337122706.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por dos años más.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0X6Z 6W07 2E73 342W 15E9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I006T	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/14

La Concejalía de Deporte, Juventud y Fiestas ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil EDUCACION, NATURALEZA Y ANIMACION, S.L.U. (EDNYA), ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 19.845,20 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	8.131,02 €	24.3371.22706	220210000132
2022	9.922,60 €	24.3371.22706	220219000027
2023	1.791,58 €	24.3371.22706	220219000027

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN ESTUDIOS Y PROFESIONES, Expte. 2018/PAS/033, del que es adjudicataria la mercantil EDUCACION, NATURALEZA Y ANIMACION, S.L.U. (EDNYA), con CIF B 84652361, por dos años, del 6 de marzo de 2021 al 5 de marzo de 2023, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 17 de febrero de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga